



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022). Radicación. 02019/331

Se reconoce personería al abogado SANTIAGO ARIAS GIL para representar a los señores JOSE FERNANDO CUARTAS ARCILA y JOSE JAIRO RODRIGUEZ ARCILA, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

De otra parte, de conformidad con el escrito enviado el 22 de los corrientes mes y año, se le informa al señor apoderado que ante el señor Notario se podría adelantar el trámite ordenado por el Despacho en sentencia del 1 de septiembre de 2020 pero siempre y cuando todos los interesados estén de acuerdo en el mismo y de manera conjunta así lo soliciten. Ahora, si no existe ese acuerdo, el notario carece de competencia para adelantarlos pues éste no tiene facultades jurisdiccionales, por ende, debe adelantarse la correspondiente actuación en los despachos judiciales siguiendo las reglas de competencia que establece la ley.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00b4d8434e1c4a0e512b7a2d94f457d9cf20be800b352f90b61f7b79e78c0577

Documento generado en 29/06/2022 10:31:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>